Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

guarden los privilegios y exenz. q por dho exercicio le son
concedidos con la calidad y condiz.on q los repartim.tos q
en dho Pedro Maravete se hizieren haya de ser de su
cuidado se bonifiquen a esta Villa en la Tesoreria com
se previene por dha Real provision por q en caso de no
la hazer se cobraran de el suso dho como principal
deudor por aora y sin perjuicio de los dros q asisten a esta Va
Por mi el ss.no se hizo notoria a esta Villa una peticion del R.do P.e
Rector del colegio de la Comp.a de Jhs y una escrip.a de fianza
otorgada por Marco Garz.a Vez.o della para el seguro de que
dho Padre Rector y su colegio no faltaran a las con
diz.s q se les pusieron para la fabrica de la tenencia que
pretenden hazer y visto por el S.r D.n Ginés Jover de
Ydemas S.res Capitulares se acordo q respecto de ser necesario
escrip.a con la parte de dho Colegio en q se incluyan
las calidades y condiz.s de la fabrica de dha tenencia
para su ma.r seguridad y q tesen qualesquier reparos
o Imcomben.tes q puedan tesar al bien comun en
q de parte a parte ha de haver obligaz.on correspon
diente a la q a cada una toque para q esta ten
ga la seguridad y ma.r claridad para lo estipulado
la parte de dho Colegio saque lic.a del R.do P. Provi

Collegio de la Comp.a sobre la fabrica de la tenencia